



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Servicio de Salud Metropolitano Norte

Número de Informe: 212/2011  
6 de junio de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.921/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA

---

SANTIAGO, 06 JUN 13 035305

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe Final N°212, de 2011, debidamente aprobado, sobre examen de contratos de comodato constituidos en el terreno del antiguo Hospital San José, realizados por el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
MINISTRO DE SALUD  
PRESENTE

VVS/CGP  
REF N° 217.831/12

RTE  
ANTECED



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

DAA N° 2.919/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA

---

SANTIAGO, 06 JUN 13 035306

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe Final N°212, de 2011, debidamente aprobado, sobre Examen de Contratos de Comodato constituidos en el terreno del antiguo Hospital San José, realizados por el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Dorothy Pérez Gutiérrez*  
ABOGADO SUBJEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
PRESENTE  
VVS/CGP  
REF N° 217.831/12

509





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

DAA N° 2.922/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA

---

SANTIAGO, 06 JUN 13 035307

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe Final N°212, de 2011, debidamente aprobado, sobre Examen de Contratos de Comodato constituidos en el terreno del antiguo Hospital San José, realizados por el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Dorothy Pérez Gutiérrez*  
ABOGADO SUBJEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DE SALUD  
PRESENTE  
VVS/CGP  
REF N° 217.831/12

VVS

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.920/2012

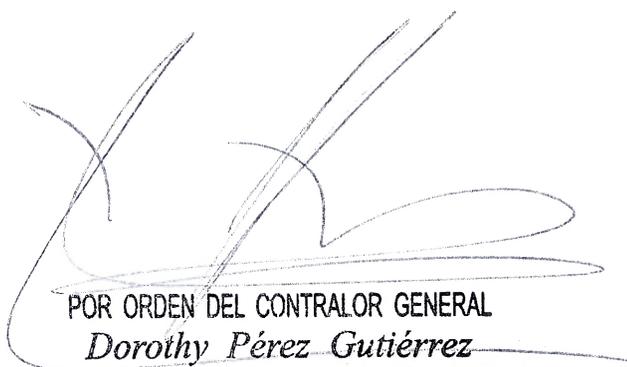
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA

---

SANTIAGO, 06 JUN 13 035308

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe Final N°212, de 2011, debidamente aprobado, sobre Examen de Contratos de Comodato constituidos en el terreno del antiguo Hospital San José, realizados por el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

*Dorothy Pérez Gutiérrez*

ABOGADO SUBJEFE

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
PRESENTE

VVS/CGP

REF N° 217.831/12

55





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 8/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 212,  
DE 2011, SOBRE EXAMEN DE CONTRATOS  
DE COMODATO CONSTITUIDOS EN EL  
TERRENO DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN  
JOSÉ, REALIZADOS POR EL SERVICIO DE  
SALUD METROPOLITANO NORTE, SSMN.

---

SANTIAGO, 06 JUN. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 212, de 2011, sobre examen de contratos de comodato constituidos en el terreno del antiguo Hospital San José, pactados entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y distintas instituciones. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la Sra. Claudia Gajardo Pino.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 212/2011\_SEG\_SAMA\_8, enviado mediante oficio N° 5.550, cuya respuesta fue remitida mediante Oficio Ord. N°1.286, ambos del año 2012, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA  
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA  
ADMINISTRATIVA

PRESENTE

VVS/CGP

Contralor General  
de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**Observaciones no subsanadas**

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
II.1) Comodato con la Corporación Centro de Estudios para la Calidad de Vida.	El Servicio de Salud Metropolitano Norte, SSMN, entregó en comodato un terreno perteneciente al casco histórico del Hospital San José a la Corporación Centro Estudios para la Calidad de Vida con el objeto de instalar un centro cultural. Sin embargo, se constató que junto con ser utilizadas por la mencionada Corporación, además, en ellas se ha instalado un jardín infantil acreditado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, por el cual no se perciben ingresos, actividad que no fue originalmente contemplada en la resolución exenta N° 699, de 30 de marzo de 2001, la cual aprobó el contrato de comodato.	En su respuesta, el servicio fiscalizado, señala que la situación observada se encuentra en etapa de análisis, revisión y regularización, considerando que el jardín infantil presta una gran ayuda a la comunidad, razón por la cual ha contemplado tener definida su continuidad para el año 2013.	En consideración a los argumentos esgrimidos, los antecedentes proporcionados, así como también, el plazo comprometido por la entidad examinada con el Departamento de Auditoría del Ministerio de Salud y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, para perfeccionar las readecuaciones a los comodatos, en un plazo que no exceda al 30 de marzo de 2013, no es posible subsanar las observaciones.	En razón de que las situaciones descritas se encuentran en proceso de regularización, se mantiene lo objetado.	Informar a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo de 30 días hábiles, de las respectivas modificaciones a los comodatos, adjuntando su documentación de respaldo.
	Se observó que se ha cerrado un perímetro del terreno para habilitar un estacionamiento con capacidad para 100 vehículos por el cual se cobra un valor que fluctúa entre los \$ 850 y \$ 1.500 diarios, dineros que están destinados para beneficio de una sociedad creada por la citada Entidad comodataria, actividad que no fue originalmente contemplada en la referida resolución que aprobó el comodato, ni ha sido posteriormente convenida con el servicio auditado.	La entidad examinada, indica que la materia se encuentra en etapa de revisión y análisis, estudiando la posibilidad de excluir del comodato el cuestionado terreno y proceder a su licitación.			
	Se constató que en las instalaciones del terreno se ha emplazado un restaurant denominado Posada San José, el que es administrado por la Corporación. En relación a esto, se observó que dicho establecimiento utiliza terrenos e instalaciones que no forman parte del polígono cedido en comodato, y por las cuales no cuenta con autorización.	Al igual que en el caso anterior, el servicio auditado, indica que la materia se encuentra en etapa de revisión y análisis, estudiando la posibilidad de excluir del comodato el terreno e instalaciones cuestionadas y proceder a su licitación.			

*OK*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
II.1) Comodato con la Corporación Centro de Estudios para la Calidad de Vida.	Sobre las dependencias que ocupa el SSMN en el loteo asignado a la corporación, éstas tienen su origen en un acuerdo suscrito entre ambas entidades, aprobado mediante resolución exenta N°585, de 2007, de dicho servicio, en virtud del cual, el organismo privado facilita a la entidad fiscalizada el uso del Salón El Carmen y la sala denominada SAM, a cambio de que la institución auditada efectúe un pago único a dicha corporación por un total de \$17.000.000, además de financiar íntegramente los servicios de luz y agua para la totalidad del loteo asignado a la mencionada entidad. Al respecto, se observó que el SSMN ha costeado mensualmente los servicios básicos ascendentes a \$57.668.356, no obstante utiliza una pequeña parte de las instalaciones asignadas a la corporación.	Conforme a lo expresado en su respuesta, la Entidad auditada, puso término al acuerdo por resolución exenta N°1.012, de 21 de julio de 2011, la cual fue ratificada por resolución exenta N° 1.235, de 9 de septiembre de igual año. Adicionalmente, señala que la aplicación de esta última resolución está detenida debido a que se encuentra en etapa de discusión con la corporación.	En consideración a los argumentos esgrimidos, los antecedentes proporcionados, así como también, el plazo comprometido por la entidad examinada con el Departamento de Auditoría del Ministerio de Salud y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, para perfeccionar las readecuaciones a los comodatos, en un plazo que no exceda al 30 de marzo de 2013, no es posible subsanar las observaciones.	En razón de que las situaciones expuestas no han sido corregidas a la fecha del seguimiento, se mantiene lo objetado.	Informar a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo de 30 días hábiles, de las respectivas modificaciones a los comodatos, adjuntando su documentación de respaldo.
II.2) Comodato con la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.	Mediante la resolución exenta N° 680, de 30 de marzo de 2001, el SSMN entregó una superficie en comodato a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo. Sin embargo, en la revisión efectuada se determinó que las dependencias son empleadas casi en su totalidad, por la Fundación Paréntesis, Entidad filial del Hogar de Cristo, dejando sólo un lugar para ser ocupado por un call center, en el cual se otorga orientación a las personas en riesgo social. Además, se verificó que el resto del inmueble está siendo usado por el Instituto Chileno de Terapia Familiar, institución privada cuya permanencia en el lugar no ha sido formalizada por el SSMN.	Según la respuesta entregada por el Servicio auditado, éste sostuvo reunión con la fundación para analizar los temas observados, siendo imposible continuar con ellas ya que la citada institución se negó a asistir a nuevas reuniones.			
II.4) Corporación Servicio Evangélico para el Desarrollo.	Mediante la resolución exenta N° 677, de 30 de marzo de 2001, el servicio auditado entregó en comodato 536,5 metros cuadrados, por un período de 25 años a la Corporación Servicio Evangélico para el Desarrollo, SEPADE. Si bien, en la auditoría se determinó que las actividades de dicha corporación están relacionadas con lo establecido en el respectivo convenio, éste no se ajusta a lo señalado en la jurisprudencia de este Organismo de Control, por cuanto se acordó el funcionamiento de una entidad de carácter religioso, lo que no se relaciona con las finalidades propias del servicio.	La entidad fiscalizada argumenta que la corporación hizo llegar una propuesta de modificación al convenio, la cual, según expresa, se encuentra en estudio, ya que debe ser acorde con las modificaciones que se harán al resto de los comodatos, sobre todo en materia de control.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
III) Ausencia de medidas de control, en la elaboración de comodatos	Se observó que en la confección de los contratos de comodato aludidos, el SSMN no consideró los principios relativos al resguardo de los intereses públicos, ya que no incluyó en tales documentos, estipulaciones que permitan resguardarse de eventuales daños o de posibles responsabilidades derivadas de la ejecución de esos convenios.	El servicio examinado, manifiesta que la readecuación de los comodatos se hará una vez que se hayan resuelto las observaciones de las tres instituciones antes observadas, plazo que en ningún caso podrá exceder el 30 de marzo de 2013, esto de acuerdo a lo informado al Departamento de Auditoría del Ministerio de Salud y Consejo de Auditoría Interna de Gobierno, CAIGG.	En consideración a los argumentos esgrimidos, los antecedentes proporcionados, así como también, el plazo comprometido por la entidad examinada con el Departamento de Auditoría del Ministerio de Salud y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, para perfeccionar las readecuaciones a los comodatos, en un plazo que no exceda al 30 de marzo de 2013, no es posible subsanar la observación.	En razón de que las situaciones expuestas no han sido corregidas a la fecha del seguimiento, se mantiene lo objetado.	Informar a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo de 30 días hábiles, de las respectivas modificaciones a los comodatos, adjuntando su documentación de respaldo.

0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, se mantienen las observaciones detalladas en el cuadro adjunto del presente informe, cuyas medidas de control tendientes a regularizar las situaciones descritas y las modificaciones a los contratos en cuestión, deberán ser informadas a este Organismo de Control en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de este oficio.

Asimismo, la efectividad e implementación de dichas acciones, será verificada en futuras auditorías, lo cual será reportado a la Unidad Técnica de Control Externo, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.

**ROSA MORALES CAMPOS**  
Jefe Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)